



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2023-ACM-MDLP

Planchón, 27 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°024-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, Y LA DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL FONCOMUN, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS. y;



CONSIDERANDO:

Que. los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que. según el artículo 195. numeral I. de la Carta Magna. los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42. literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, En concordancia con tal facultad, el artículo 9, numeral 16, de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, en conformidad con la Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" donde se señala el proceso de programación, formulación y aprobación del presupuesto Municipal;

Que, cabe precisar que según el artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales, y que el Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes; formalidades que se observa se han cumplido en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura elaborado por las unidades orgánicas competentes;

Que, en cuanto a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 remitidos por el Gobierno Nacional, a ser considerado por el Titular del Pliego de la Entidad, tales montos han sido establecidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2023-ACM-MDLP

Planchón, 27 de diciembre del 2023

mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, anexo 4, que aprueba los montos a transferir en el ejercicio fiscal del año 2023, por toda fuente de financiamiento y rubro, en lo que corresponde a la Municipalidad Distrital de LAS PIEDRAS, el cual ha sido tomado en cuenta en el proyecto acotado en líneas precedentes;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Maria Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024- PIA de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, que asciende a la suma de S/. 11,789,784.00 (Once millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente en conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo Segundo. - **APROBAR** la Distribución porcentual del FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (FONCOMUN), para el ejercicio fiscal año 2024.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a las áreas administrativas y a la Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto a través de la oficina de Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

Artículo cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente norma, bajo responsabilidad.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM.
A-ADM.
ALC/OPL
SG/MQT
ARCHIVO

